

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo con Garantía Real Rad. 110013103043201800326 00

Atendiendo el escrito que se allega mediante correo electrónico, se reconoce personería a la abogada Martha Cecilia Díaz Menéndez como apoderada del Banco de Bogotá, en la forma y términos del poder especial allegado visible a en la página 353 al 363 del cuaderno digital.

Así mismo, atendiendo la solicitud que antecede y como quiera que se cumplen todos los requisitos señalados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la presente acción por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes.

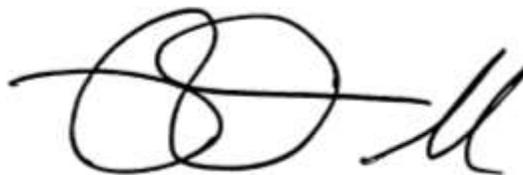
TERCERO: En el evento de existir comunicación de la DIAN o embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por los artículos 464 y 465 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

CUARTO: A costa de la parte ejecutada, desglóse el pagaré base de la presente acción.

QUINTO: Sin costas

SEXTO: Oportunamente, Archívese el expediente y regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JSBC

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 17 de julio de 2020</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 049 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8653a9984cd1e8e753792ac81bd26daf86ce1f4482eaa0c4167777985431ac1f**
Documento generado en 16/07/2020 11:14:23 AM

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .